

RESOLUCION No. RL- 8180

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,  
Y.

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 26 de septiem-  
bre de 1980, celebrada ante el Notario Público Dr. Gonza-  
lo León Espinel, del Cantón Cayambe, se ha constituido  
la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRAN-  
SPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Víctor Zaldumbide, debidamente auto-  
rizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la  
apreciación de la constitución de la compañía "TRANSPORTES  
CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado  
tres copias certificadas de la escritura pública a que se  
refiere el considerando anterior;

QUE la Dirección Nacional de Tránsito, mediante  
oficio No. 80-123-R-DNT, de 9 de Julio de 1980, ha emitido  
informe favorable para la constitución de la compañía  
"TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Banco Nacional de Fomento, ha certificado  
el depósito en Cuenta de Integración de Capital de la com-  
pañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE para el otorgamiento de la escritura públi-  
ca antes referida se ha cumplido con todos los requisi-  
tos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorandum  
No. DJ-RL-81-172, de 20 de abril de 1981, ha emitido in-  
forme favorable para la continuación del trámite;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía  
de responsabilidad limitada denominada  
"TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en  
la ciudad de Cayambe, con un capital social de CIENTO MIL SU-  
CRES (s/100.000,00), dividido en cien (100) participacio-  
nes de UN MIL SUCRES (s/1.000,00) de valor cada una de con-  
formidad con los términos constantes de la escritura públi-  
ca de 26 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario  
Público Dr. Gonzalo León Espinel, del Cantón Cayambe.

.../...

- 2 -

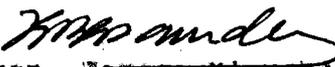
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la escritura pública de 26 de septiembre de 1960, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cayambe. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Público Dr. Gonzalo León Espinel, del Cantón Cayambe, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 26 de septiembre de 1960, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario señalará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad, del Cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Pública del Dr. Gonzalo León Espinel del Cantón Cayambe, el 26 de septiembre de 1960, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 ABR. 1961

  
~~Econ. Teresa Minuche de Mora~~  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, referente a la constitución de la compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", la señora Economista Teresa Minuche de Mora, Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 ABR. 1961

CERTIFICO.-

  
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga  
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL  
NPP.-   
20-IV-61